

# EL CONTEMPORANEO.

Edición de Madrid.

MADRID.—12 reales el mes en la Redacción, Administración y demás oficinas del periódico, establecidas en la calle de la Greda, núm. 24.—También se suscribe en las librerías de Bailly-Ballière, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Circo, núm. 29; Duran, calle de la Victoria, núm. 3; y en todas las demás principales librerías de esta corte.

Madrid.—Martes 1.º de Enero de 1861.

PROVINCIA.—15 reales al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administración por una persona, ó enviándolo directamente en letra, libranza ó sellos de correos en carta franca; porque las suscripciones indirectas en las administraciones de correos y principales librerías, ó girando esta empresa contra el suscriptor, cuestan 50 reales el trimestre.—Ultramar y extranjero, 20 reales al mes.

Año II.—Número 10.

## MADRID.

31 DE DICIEMBRE.

Ha terminado el año 1860, uno de los ocho que la unión liberal ofreció gobernar el país.

Al saludar con el sombrero en la mano la aparición de 1861, tropezamos con un martes, que asoma las narices por el Calendario.

El año empieza en martes..... y mandando el vicarismo. ¡Dios nos tenga de su mano!

Así como así, los precedentes que tenemos son todo lo apropiado para aguardar un porvenir magnífico.

El año que ha transcurrido deja en pos tristes recuerdos; no hay en él mas señal de alegría que la eterna sonrisa del general O'Donnell.

En cambio, ¡cuánta lágrima vertida por los que quedaron en las ardientes arenas de Africa! ¡Cuánta familia desgraciada á quien esa guerra sangrienta arrebató un padre, un hijo, un esposo ó un hermano!

En fin, dejémos de tristezas, que ahora la cosa va de veras, y bien mirado es tiempo ya de alegrarse, porque, por si no lo saben nuestros lectores, les diremos que el emperador de Marruecos se empeña en que el gobierno ha de recibir veinte y dos millones de reales..... y el gobierno duda aun si los tomará ó no los tomará.

¡Qué interesante se hace á veces la unión liberal!

Y el caso es que los veinte y dos millones se encuentran ya preparados en sus correspondientes cajones, para venir á España..... y que el señor Echenique tiene una llave y otra el emperador de Marruecos.

¡Qué poético es todo esto!

Pero hay todavía otra cosa mas poética, y es la nivelación de los presupuestos de gastos y de ingresos, conseguida por el Sr. Salaverría. Y no solo ha logrado nivelarlos, sino que nos sobran 6.205.695 reales. ¡Qué contentos se van á poner los contribuyentes!

Lástima es que no podamos regalar por ahí cualquiera la carga de los 2,000 millones de crédito extraordinario que pesa sobre el país.

Cuando uno sueña en la nivelación de los presupuestos, se le aparece el fantasma del crédito extraordinario para quitarle las ilusiones.

¡Qué talento el del Sr. Salaverría! Esclamemos con *La Epoca*: «¡Qué irrobable elocuencia la de los números!»

Ya que del año 60 nada tenemos que esperar, esperemos las palabras que Napoleón III pronunciará en la recepción del cuerpo diplomático. Los amantes de la paz y los partidarios de la guerra aguardan que han de ser favorables para sus respectivos intereses. Unos u otros saldrán necesariamente chasqueados.

Por lo demás, hagamos alto en la política, aunque solo sea un momento; el tiempo que se necesita para respirar entre el año 60 y el 61.

Mañana volveremos á ocuparnos de la actual situación.

Cuando los hombres que hoy ocupan el ministerio no lo habían alcanzado todavía, trataron, con el objeto de granjearse partidarios, de hacer creer que iban á realizar en el poder un nuevo orden de ideas, daban color á estas promesas, sin sus antecedentes, las doctrinas de algunos ilustres publicistas de los que en aquella sazón se presentaban como calorosos defensores.

De este modo consiguieron que muchos jóvenes se alistaran bajo su bandera, creyendo de la mejor fé que aquellos hombres iban á inaugurar una época de paz, de ventura y de legalidad en nuestra patria: estos individuos, conocidos ventajosamente casi todos por las relevantes pruebas que de su talento habían dado en diferentes ramos de las ciencias y de las letras, ó habían estado separados de la política, ó solo se habían mezclado de una manera accidental en sus luchas.

Provenia esta actitud reservada y prudente de que, acostumbrados á vivir en la región de las ideas y de los principios, miraban con cierto hastío el campo de la realidad no siempre libre de ciertas impurezas, hijas de las pasiones y miserias de los hombres.

Pero los actos del gobierno han venido á desvanecer tan halagüeñas esperanzas.

En vista de tales circunstancias no podrán menos de apartarse los jóvenes con horror de una situación que reúne en el mas alto grado las condiciones que habían producido su anterior alejamiento, y no se crea que al asegurarlo, obramos solo movidos por nuestro deseo; repetidas pruebas estamos viendo de algun tiempo á esta parte de la conducta primero recelosa y en muchos casos hostil de la fracción joven de la Cámara; solo recordaremos lo que ocurrió con motivo de la elección de secretarios y su significativo silencio en algunas votaciones notables que han tenido lugar en esta segunda parte de la legislatura; pero aun hay mas, un periódico ha dado la noticia de que á pesar de las gestiones que ha hecho el gobierno para que algunos de los individuos de dicha fracción defendieran la política exterior del gabinete en la discusión que sobre este punto se prepara, solo un miembro de ella ha prometido complacerle.

Y cómo podría ser de otra manera? Los jóvenes que forman parte del Congreso, no pueden prestar su apoyo á la política débil y aun mismo tiempo desatendida del gobierno, y sobre todo, no querrán hacerse cómplices de sus tentativas reaccionarias; al contrario esperamos que en la primera ocasión romperá el silencio que se han impuesto, quizás para dar pruebas de sensatez y de aplomo por lo mismo que estas son las cualidades que mas fácilmente se niegan á los que todavía cuentan pocos años.

No ha de tardarse mucho sin que se ofrezca un motivo que justificadamente dé origen á que se rompan los vínculos ya tan flojos que ligan á la fracción joven con el ministerio: los periódicos que le definen anuncian que la comisión encargada de dar su dictamen acerca del proyecto de ley de ayuntamientos ha terminado ya sus trabajos, y por tanto creemos que en las primeras sesiones que el Congreso celebre empezarán los debates sobre tan interesante materia; en ellos no podrán menos de tomar

parte los notables oradores con esa fracción cuenta, y estamos seguros de que su voz no se dejará oír en defensa de las invasiones del poder central que en el proyecto se consignan.

Amantes sinceros de las instituciones representativas no consentirán nunca su falseamiento, y si no se dan garantías á la independencia del municipio, desde luego, y como natural consecuencia se desprende que no la tendrá tampoco el Congreso que, en vez de representar las opiniones y los intereses de la nación, representará solo la voluntad del gobierno o que no podrá contrarrestarse en las elecciones: debe tenerse cuenta que la cuestión de ayuntamientos no es asunto de mera administración, sino que tiene que serlo político y bajo este aspecto de la mayor importancia, hasta tal punto, que sin una legislación de este ramo basada en las prescripciones de la razón y en las que se deducen de las ideas modernas relativas á la gobernanación del Estado, no hay ni puede haber un gobierno que merezca con justicia el nombre de constitucional.

Si, pues, los jóvenes que se honran con la misión de representar al país desean sinceramente, y quien lo podrá dudar? que su mandato sea una verdad, no consentirán nunca que por estos caminos tortuosos, pero que seguramente conducen á tales fines, se falsee el gran principio que es base fundamental de todas nuestras instituciones.

Los que para combatir á un gobierno que se ha enajenado su confianza tengan que hacer el sacrificio de sus posiciones oficiales, no vacilarán un momento, porque no hay ninguno que importe tanto á los hombres, mayormente á los que aun cuentan pocos años, como el de sus conciencias, y estamos seguros de que esto no lo harán nunca en aras de mezquinos intereses: los mas de ellos han dado en mas de una ocasión pruebas de su independencia, no queriendo que se sospeche siquiera de ella al aceptar los puestos con que alguna vez se les ha brindado; y por tanto ni aun este reparo, si para esto puede haber alguno, tienen para presentarse á defender con energía y entereza sus ideas y la causa de la nación que representan.

Y si por desgracia hubiera, que ni aun podemos imaginarlo, quien olvidando sus antiguos compromisos prefiriera seguir gozando de las ventajas que sus posiciones oficiales le proporcionan, estos se harán indignos de la alta misión que como diputados les está encomendada, y en adelante los pueblos no deberán favorecerles con sus sufragios, perdiendo de este modo la ocasión de adquirir la gloria, que es la mayor que puede alcanzar un hombre público, de ser defensores de los derechos é intereses de los pueblos.

*El Dia* es un periódico notable por su carácter oficial y por ciertos artículos que suelen aparecer en sus columnas. Estos artículos que, por lo raros y solemnes, recuerdan el *rari apparent nantes* del Mantuano, traen á la memoria también por su grandeza relativa, si se los compara con la microscópica pequeñez de la paotilla diaria, el *tanquam lenta solent* del mismo autor; de modo que son perfectamente clásicos.—¿Pero cuál es su intención, cuál es su color político?—Hasta aquí han sido lista y llanamente ultraliberales.—No hace muchos días que con el título *Los Neo-católicos* puso *El Dia* de ropa de pasaca al partido que lleva este nombre: ¡qué energía! ¡qué entonación! ¡qué espíritu tan liberal! Ni PASCAL, matando con las armas del ridículo á los jesuitas; ni VOLTAIRE asestando con su ironía inmortal las ideas religiosas; era un artículo que se salía por las bardas del progreso. No sabemos lo que dirían de él los neo-católicos, pero de seguro debió darles un mal rato.

De entonces acá, no ha ocurrido nada particular escpto la aparición de *El Contemporáneo* en el firmamento periodístico. Y en embargo, han cambiado los aires de manera que *El Dia* se ha puesto enteramente desconocido.—Dando de codo á sus opiniones liberales, como dirían *La Regeneración* y *La Esperanza*, preocupado con no sé qué frases de *El Contemporáneo* y *La España*, ó incitado por la generosa pasión que suele provocar sus accesos de ira, se abandona á la mas estemporánea elucubración de que ofrecen ejemplo las escentricidades periodísticas.—¿Qué ha sucedido?

*El partido moderado y la revolución.* Con este epigrafe encabeza *El Dia* su notabilísimo artículo. Su objeto es probar que la revolución debe mucho al partido moderado. Esta aserción, por el tono del artículo, no es un elogio; es una acusación virulenta; no es el reconocimiento llano y sencillo de un hecho histórico; es una acusación acre, destemplada, sañuda, contra ese partido; es al propio tiempo una diatriba contra la revolución: es un artículo que ocuparía un brillante lugar en el catálogo de las mas crudas fratras ultra-apostólicas.

La cuestión está planteada en él con admirable claridad: no presenta ambages, rodeos ni oscurecimiento de ningún género. La revolución está tomada en su peor acepción; en la acepción que le dan los adoradores de la inquisición y los frailes. Así es que para *El Dia* «la revolución verdadera, la revolución seriamente terrible para las instituciones y gobierno del antiguo régimen, es la revolución que asegura el triunfo de lo que se llama espíritu de la época, necesidades de la moderna civilización, conquistas del siglo y otras locuciones por el estilo.» (D. sañamos al mas líneo en achaches de estilos á que distinga este del de *La Esperanza*). Y luego añade: «Tan es así que el partido á que nos referimos ha inventado el *distingo* entre la buena y la mala revolución; entre la revolución saludable y la funesta; entre la fecunda y la estéril; entre la demolidora y la constructora; entre la que compromete con sus excesos la suerte y el porvenir de las conquistas de la civilización moderna, y la que procura su triunfo y les asegura un reinado tranquilo y floreciente..... Es decir, que el moderado es el revolucionario sistemático, calculador; el revolucionario artista y por decirlo así estético.» Y así se entretiene en dibujar al partido moderado con los negros colores de la mas neo-católica paleta. ¡Qué habrá ocurrido, repetimos, á *El Dia* en los que han meditado desde su catedral á los neos? Esto nos recuerda el lance de aquel oidor que se lamentaba de que no había podido sentenciar un

pleito contra las dos partes. *El Dia* vacilando en su doble odio contra la revolución y sus enemigos, es el oidor que se aflige de que gane el pleito uno de los litigantes.

Y es tan grande su odio contra el partido moderado que alcanza al prudentísimo y contemporizador Luis XVIII. Si este monarca hubiera acertado á seguir los consejos de *El Dia* no se habría contentado con indemnizar á costa de la Francia á los emigrados, ni con otorgar aquella carta moderadísima que llenó á medias las esperanzas liberales. ¡Nada de eso! con restablecer el régimen absoluto y nombrar al marqués de Caravás presidente del Consejo de ministros, la Francia se habría curado de sus manías y el feudalismo le habría parecido el mejor de los gobiernos posibles. «Sin la carta de Luis XVIII y el régimen moderado, la revolución no se hubiera acimado en la vecina Francia.....» Y no es esto lo peor, sino que bajo el gobierno de los moderados, doctrinarios ó eclécticos de julio, y con las lecciones de su tribuna y de su prensa, la revolución fue teniendo cautelosamente sus redes por todos los Estados de Europa.»

Eso mismo dice todos los días *La Esperanza*; eso repiten *El Pensamiento Español* y *La Regeneración* en todos los tonos conocidos; esa es la opinión de *Los Univers* y de todos los neo-católicos del mundo.... Lo que nos asombra es que la unión liberal profese y proclame en la prensa esas doctrinas; que crea posible y desee con la mayor seriedad el retroceso de la sociedad al año de 1789; que acaricie con ternura la dulce idea del impuesto personal, la división de castas, las cartas selladas para la Bastilla, y que acuse con la mas cómica amargura á los moderados por que han privado á Francia y á la humanidad de esos beneficios.

No contento *El Dia* con esa esplosión reaccionaria, estiende sus miradas á los moderados de Italia, y los dirige estas liberales palabras: «Y si la independencia y la libertad de la Italia no son un hecho desde 1849, culpe á los atrevidos y cándidos demagogos que quitaron la dirección de aquella empresa á los Rossi, Azeglio, Gobetti, Pinelli, es decir, á los moderados. A los moderados, que son los que hoy combaten por la unidad de Italia y por el triunfo del liberalismo, que es su compañero inseparable y obligado; á los moderados, que en vista de las torpezas anteriormente cometidas por los malos revolucionarios, no han querido soltar la batuta ni la dirección del movimiento, y á riesgo de descubrir el cuerpo y de revelar la parte exotérica de la doctrina, abrazan hoy, sin contemplación ni reserva, hipócritas la causa que otras veces han aparejado repudiar.»

No creemos que sea posible hablar mas claro. Ya sabe el país á qué atenerse sobre la opinión semi-oficial de la prensa en los asuntos de Italia; y para remachar el clavo, como vulgarmente se dice, hé aquí sus deseos y aspiraciones sobre las reformas de Austria:

No creemos que sea posible hablar mas claro. Ya sabe el país á qué atenerse sobre la opinión semi-oficial de la prensa en los asuntos de Italia; y para remachar el clavo, como vulgarmente se dice, hé aquí sus deseos y aspiraciones sobre las reformas de Austria:

«Pero qué mas? El Imperio austriaco, que resistió y sojuzgó la revolución cuando se le presentó escueta y descarada tomando la forma demagógica, hoy que se le ofrece ataviada con el ropaje del moderantismo, la recibe con los brazos abiertos, la sienta en el *Reichsrath* ó consejo reforzado del imperio, y la entrega para que las reconozca, analice y triente si es preciso, las nacionalidades, las instituciones seculares, las prerogativas del sucesor de Carlos V, los privilegios de las clases, las confesiones religiosas y hasta el Concordato de 1855, este monumento *ere perennius*, según la mente de sus autores, y al parecer uno de los triunfos mas señalados del romanticismo en los tiempos modernos.»

Así, pues, *El Dia* es ultra-realista y retrógrado en Francia; mas realista que el rey, y mas reaccionario que una gran parte de emigrados; austriaco en Italia, hasta profanar la memoria de Rossi, sacrificado por su resistencia á las exageraciones demagógicas; y en Austria (dejando muy atrás á *La Esperanza*, á *La Regeneración*, á *El Pensamiento Español* y á cuantos neos había antes denostado), aboga en pró de las prerogativas del sucesor de Carlos V, los privilegios de las clases y las concesiones religiosas. Mucho tenemos que este nuevo paladín de la antigüedad moteje algun dia como liberal al emperador de la China.

Ahora bien, si el gobierno de la unión liberal protego doctrinas que repudian aun los que en política conservadora van mas atrás; si esta profesión de fé de los publicistas mas reputados de la unión, coincide con las declaraciones en igual sentido del mas inteligente de sus ministros; si se tiene en cuenta además el espíritu de sus proyectos de ley, su intención profunda y sus tendencias reaccionarias, ¿qué extraño es que la opinión se alarme y abrigue serios temores sobre el equívoco liberalismo del ministerio unionista?

En vista de estos hechos, ¿habrá todavía quien estrañe que nosotros, á fuer de moderados, combatamos sin tregua al ministerio en nombre de las ideas liberales?

Nos pregunta *La España* qué razones nos asistieron para considerar, no solo necesaria, sino urgente nuestra aparición en el estalio de la prensa periódica, como órgano de la oposición moderada, desde que *La España* comenzó á templar la que hizo al actual gabinete, y no obstante hallarse ocupando dignamente este puesto y desempeñando estas funciones *El Leon Español* cuya política debía satisfacerlos.

Claro es que nuestra aparición era urgente desde el punto de vista de la oposición moderada, desde el momento en que *La España* estimó oportuno cambiar de rumbo, y desde el dia en que circunstancias independientes de nuestra voluntad, decidieron á *El Leon Español* á descansar de sus largas y meritorias tareas.

Otros periódicos suelen preguntar á menudo quien representa al partido moderado, si *El Pensamiento Español*, *El Contemporáneo*, ó *La España*.

A esto respondemos nosotros que *El Pensamiento Español* ha repetido varias veces que no pertenece á partido alguno, y por lo tanto, mal puede tener la pretensión de representar al moderado. Tanto valdría preguntar si eran órganos de este último *La Regeneración* ó *La Esperanza*, periódicos todos muy estimables, pero que no brillan por su benevolencia hácia las doctrinas y antecedentes del partido moderado. ¡Során, pues, estos diarios órganos legítimos de los moderados que hayan dejado de serlo para ser *monárquicos puros, absolutistas ó neo-católicos*?

*La España* está en diverso caso, supuesto que no desdena el título de periódico moderado. Nos parece, sin embargo, que entre *La España* y el *Contemporáneo* no hay términos hábiles para que entre si disputen el derecho de representar á una misma fracción política.

También proceden del partido moderado *La Epoca*, *El Dia* y *El Diario Español*, y sin embargo, no puede haber competencias entre estos diarios y el nuestro, porque cada uno tiene un objeto diverso, un círculo diferente de lectores, y tendencias muy á menudo opuestas.

Así, pues, *La Epoca*, *El Diario Español* y *El Dia*, representan á aquella parte de los moderados que pertenecieron desde un principio á la unión liberal. *La España* á aquellos otros que piensen no es ya conveniente hostilizar al gabinete O'Donnell, y nosotros no tenemos mas pretensión sino la de servir modestamente de órganos á la oposición moderada, sin que sea un título de orgullo el ser los representantes únicos de esta opinión, sino mas bien de sentimiento, por cuanto tenemos que sean nuestras fuerzas insuficientes para la defensa de causa tan justa.

*El Diario Español* nos increpa fuertemente en su número del domingo al hacerse cargo de un artículo nuestro, en el cual juzgáramos, como hombre público, y según nuestro criterio, al señor ministro de la Gobernación.

En un arranque de entusiasmo por el Sr. Posada Herrera, el diario ministerial nos lanza terribles acriminaciones. ¿Tendrá motivo para quejarse *El Contemporáneo*, dice, si se le exigiera la responsabilidad en que ha incurrido con arreglo al Código penal? ¿Podría atribuir á cunco que se llevase ante los tribunales?

Temple su ardor el ilustrado defensor del señor ministro; no nos haga creer con un iracundo enfado que estima en mas la reputación de consecuencia política del Sr. Posada, única virtud que en nuestro artículo se ataca, que el mismo personaje aludido. ¡*El Diario Español* nos condena con su terrible fallo, ó instiga al Sr. Posada para que nos denuncie! Esto último no lo creemos; semejante intención es demasiado baja para que quepa en las columnas de ningún diario español.

Por lo demás, aquel periódico, ó en odio á nosotros, ó ofuscado por el excesivo amor que al ministro de la Gobernación profesa, ha visto las cosas de distinta manera de como son en sí.

Las palabras *tartuf político* son las que mas han herido, según parece, la cariñosa y delicada sensibilidad del periódico defensor; y, ¿por qué?... *Tartuf* quiere decir, si Moratin no se equivocaba, mojigato ó gazonfio; mojigato es, según el Diccionario, aquel que aparenta tener cualidades de que carece; la palabra gazonfio, tiene poco mas ó menos la misma significación. Ahora bien: ¿*Tartuf político* qué quiere decir? Obvia es la contestación por cierto. *Tartuf político* es el hombre que en política aparenta cualidades que no tiene, y como las cualidades políticas son las ideas que cada individuo profesa, y sobre todo la manera con que las aplica; nosotros, al llamar al Sr. Posada Herrera *Tartuf político*, hemos afirmado que el Sr. Posada Herrera aparenta, tal vez cuando le es conveniente, ideas que no profesa, aplica en ocasiones principios que en otras ha combatido.

¿Dónde está, pues, la apasionada é injusta ofensa que debería llevarnos á un juicio, á una condena y á las cárceles? ¿Cuál es la idea que nuestra apreciación encierra? Que el señor ministro de la Gobernación en política no es consecuente, que ha vituperado en ocasiones cosas y personas que había defendido antes. ¿Quién lo duda! Investiguese sino la historia de S. S. Progresista entusiasta, ¿no abandonó las filas de aquel partido en los momentos de desgracia para engrosar en las huestes moderadas entonces vencedoras? Durante la administración de esos hombres, que tanto acrimina hoy, ¿no ha ocupado los puestos mas importantes? El dia que juró el cargo de ministro bajo la presidencia del Sr. Isturiz, ¿era la unión liberal lo que juraba? Pues si esto es cierto, ¿quéjese del señor ministro enhorabuena *El Diario Español*, no de nosotros, que culpa ninguna tenemos de las evoluciones de S. E.

¿Quién le ha atribuido la desaparición de las actas de Villajoyosa? El decir que la discusión de las actas de Olot, y la escandalosa pérdida de las de Villajoyosa demuestran como entiendo S. S. lo que algunos han dado en llamar influencia moral, ¿quiere decir que S. S. fuese quien las arrebatase? Señores defensores, las interpretaciones rectas, no téngan razon los que han dicho que en las columnas de *El Diario Español* se convencen todas las cuestiones.

¿Es escandaloso ó no las pérdidas de unas actas? ¿Se comprende el espectáculo de las actas de Olot? ¿Quién ha visto jamás una mayoría que vota lo contrario de lo que votó el dia antes siguiendo en uno y otro voto la opinión del ministro de la Gobernación que la convocaba? Esto solo hecho no prueba como modifica sus ideas el Sr. Posada Herrera; pues esta modificación en las ideas, este contraste en los sentimientos, ¿qué significa? ¿cómo se llama?

Y luego, ¿qué se prometen los periódicos ministeriales ocupándose uno y otro dia de esta cuestión? Cuando el fiscal ha detenido el artículo; cuando el Sr. Posada Herrera no se ha presentado en queja, ¿qué quieren ellos? ¿Van á ser, por ventura, el Calzad de *El Contemporáneo*? Demasiado talento tiene el señor ministro de la Gobernación para haberlos denunciado si lo hubiese estimado justo, y si ha sido generosidad, no olviden sus entusiastas que alaban en boca propia infamia.

Concluye finalmente su artículo el periódico citado con esta pregunta: ¿Será, por ventura, que *El Contemporáneo* no detesta las personalidades que deprimen al gobierno? ¿Será que crea lúto la infamia y la calumnia, cuando se aprestan contra la persona de un ministro?

Se equivocaría muy mucho *El Diario Español* si tal pensase. *El Contemporáneo* detesta la calumnia siempre, sea cualquiera el lugar en que se pronuncie, la persona ó la clase á que se dirija, y esté seguro nuestro colega ilustrado que en las columnas de nuestro periódico jamás se insertarán libelos infamatorios, ni se condensará la ira popular contra persona dada, ni se publicarán suplementos incendiarios en horas de revolución, ni en habilidosos escritos se hará recaer nota infame sobre mujer alguna, siquiera sea la madre de una Reina ó la hija de un mendigo.

Atrasada tenemos una contestación con nuestro estimable colega *El Reino*, y no por el tiempo transcurrido crea el periódico de la tarde que hemos echado en olvido su pregunta.

Conocemos demasiado sus cualidades relevantes y su levantado patriotismo para creer que sea tibio en defensa de nada que se proponga; pero bien pudiera suceder, que arrastrado por una idea equivocada, estuviese coadyuvando al objeto mas estraño á su propósito. Mas esas esclarecidas inteligencias á veces se equivocan.

Segun se nos asegura ha ocurrido un conflicto, de autoridad, entre el jefe de la fortaleza de la Mola y el gobernador civil de las Baleares. Parece que aquel dispuso para almacenar municiones y materiales del departamento del lazareto, destinado á los buques que traen en su patente nota de accidente, y habiendo llegado algunos extranjeros con esta indicación, el señor gobernador invitó al jefe militar á que desocupara aquella parte del edificio; á lo que, según nos refieren, se negó; por tanto las embarcaciones están sufriendo los perjuicios consiguientes, pues ni pueden purgarse sus cargamentos, ni observarse las tripulaciones, y lo mas grave del caso es que con esto se falta á tratados internacionales.

Esperamos por tanto que averigüe y aclare el gobierno lo que haya de cierto en este hecho, que remedie con la urgencia que requiere el asunto los perjuicios que se están siguiendo, y que evite las consecuencias á que en adelante pudiera dar lugar esta conducta de los jefes militares de dicha fortaleza.

Nuestros lectores recordarán el epíteto de enmascarados con que, á propósito de nuestras ideas liberales, nos obsequiarón los periódicos de la situación al aparecer en la arena periodística.

Nosotros, de acusados que éramos, nos convertimos hoy en acusadores y denunciemos á la conciencia del país, el artículo que publicó ayer *El Dia*, periódico ministerial, es decir, representante del partido que forman moderados y progresistas.

En la necesidad en que se encuentra este periódico de atacar á los moderados, que conformes con sus salvadoras doctrinas, se levantan ante la unión armada con ideas sinceramente liberales y en la imposibilidad absoluta en que se halla de combatir estas ideas, sin disgustar á los moderados que en la situación figuran, poniéndose de parte de los progresistas, recurre á la máscara y, vergonzosamente, ataca ayer nuestras ideas, temblando á cada palabra por miedo de introducir el cisma en esa amalgama de principios que forma la unión liberal.

A pesar de lo confusa y temerosa que resulta la historia de los moderados, hecha por *El Dia*, creemos que ningún hombre digno, y que participe de las ideas conservadoras puede continuar, sin ruborizarse, junto á los hombres que en descrédito tan grave ponen á sus doctrinas.

*El Diario Español*, harto pródigo en apreciaciones inciertas por lo que á nosotros toca, habla de la solidaridad de ciertos hombres del partido moderado, que, según afirma el periódico ultra-ministerial, nosotros rechazamos.

¿Cómo entiende nuestras palabras *El Diario Español*, ó mejor dicho, cómo quiere entenderlas, al decir nosotros que defendemos las ideas del partido moderado, y que no es de nuestra incumbencia la cuestión de las personas? ¿Hemos desdenado á alguien por ventura?

Nuestros hombres son los que piensan como nosotros: nuestros adversarios los que combaten nuestras ideas, y muy principalmente los utilitarios, que vienen probando con su conducta no tener ninguna.

¿Cuáles son nuestros hombres? pregunta otro periódico ministerial. Ya tiene la contestación desde ahora. No es por cierto nuestra misión erigir pedestales, fabricar notabilidades, ni proclamar excelencias.

No venimos á hacer ministros, sino á levantar, en cuanto á nuestras débiles fuerzas sea permitido, la bandera del partido moderado, hecha girones con horrible ingratitude por los mismos hombres que, cobijados bajo ella, mas habían subido.

El domingo por la tarde, según estaba anunciado, se verificó en la sala de la comisión de presupuestos del Congreso la reunión á que se había citado con el laudable objeto de abrir una suscripción y arbitrar otros recursos, á fin de ativar la suerte de Granada y otros pueblos de sus inmediaciones que han sufrido grandes perjuicios con el reciente desbordamiento de los rios Genil, Beiro y Darro.

A dicha reunión asistieron, además de otras muchas personas, los Sres. Martínez de la Rosa, marqués de Corvera, Crooke, conde de Torre-Marín, marqués de Falces, Velluti, Fonseca, Lopez Argüeta (D. Juan), Presa, marqués de Calcedo, Balda, marqués de Acapulco, marqués de Mágina, Sanchez Puerta (D. José), Castro (D. Alejandro), Gonzalez Crespo, O'Lawlor, Torre y Rojas, Zayas de la Vega (D. Joaquín), Romera y Ecija, Villanova, Mendez, Perez Argüeta, Ortega, Andreo Dampierre, conde de Lérida, Borrajo (D. Diego), Borrajo (D. Pedro), Hazañas (D. Manuel), Caña, marqués de Villaveja, vizconde del Ponton, Riquelme (D. Antonio), Egaña, general Leon, Trillo y Figueroa, Funes, Rosales (D. Segismundo), Marín,



de ellos sobre todo el menor número posible de correspondencias escritas, y que por otra parte, allí donde sean necesarias la protección ó la enseñanza, se les muestre esa lealtad y esa benevolencia que los órganos del Estado, que todo lo protege, deben dispensar sobre todo á las corporaciones comunales.

Pasado ahora á los estatutos provinciales, debo desde luego llamar vuestra atención sobre ese hecho que S. M. se ha dignado autorizar á admitir entre los principios fundamentales de esos estatutos: en lo que concierne á la composición, el principio de la representación de los intereses sobre la base de elecciones inmediatas y de un derecho estenso de elección y de elegibilidad; en lo que concierne á las atribuciones de las Dietas provinciales, el derecho de iniciativa; y por último, en lo que concierne á la forma de las deliberaciones, su publicidad; principios que evidentemente responden tanto más visiblemente al espíritu del diploma de 20 de octubre que devolvió á los reinos de la corona de Hungría la representación del país en el sentido de las antiguas Constituciones, cuanto que no es posible obrar de otro modo, primero, porque solo esos principios permiten establecer la conformidad y la armonía de los principios políticos entre la Hungría y los demás países, y después porque independientemente de esto, esos principios son más á propósito que otros de que se ha tratado para dar satisfacción á las necesidades políticas de la época.

Está igualmente en el espíritu del diploma, y singularmente en el del art. 3.º, que contiene una disposición en favor de todos los países, á excepción de los que pertenecen á la corona de Hungría, que es fundado el principio de que sus Dietas no tendrán que ocuparse más que de sus asuntos provinciales interiores, y que por el contrario, sus intereses comunes legislativos pertenecerán, en el sentido de la reserva expresada en dicho artículo, á la competencia de la representación común del imperio.

Que por lo demás el Consejo del imperio formado en el sentido del art. 2.º, necesite de cualidades parecidas á las indicadas en los principios de los estatutos provinciales y capaces de aumentar la importancia de aquel cuerpo, es una consideración natural é inevitable de lo que precede. Será preciso, pues, no solo que esté dotado de la iniciativa y de la publicidad de sus deliberaciones, sino que sea también nombrado, dejando á un lado la propuesta de los Estados provinciales por la elección directa de esos Estados, y que obtenga por el número de sus miembros la consideración y el peso moral necesarios á las altas funciones que le están reservadas. Larga distancia se habrá recorrido en el camino del progreso político cuando las cosas que ahora recomiendo á vuestra atención hayan sido puestas en vigor, penetrado en la vida y pasado poco á poco al estado de hábito.

Al invitarnos á que os penetris del espíritu en que las intenciones de S. M. quieren ser entendidas y ejecutadas, á fin de que todos los hombres bien pensados y particularmente de todas las corporaciones políticas, no puedo menos de llamar vuestra patriótica atención hacia este hecho; que están ya allí reunidos todos los puntos esenciales que forman los elementos concretos de una verdadera libertad en todos los Estados, cualesquiera que sean, donde se ha sabido conservar y poner á salvo, al lado de la participación ordenada de los pueblos en la vida política, la unidad necesaria al poder, sin la cual cada parte corre el riesgo de llegar á ser el juguete del capricho extranjero. La ejecución decidida y sincera de estos principios convencerá á los habitantes de los países de la Corona húngara, igualmente que á todos los demás, de que el gobierno no quiere menos seriamente realizar las instituciones políticas prometidas á los otros países, y que por consiguiente no habrá ya para qué temer con la desconfianza que antes se tenía (no juzgo si con razón ó sin ella) que el gobierno trate de cumplir en una mitad del imperio lo que concede á la otra: todos se convencerán, por último, de que lo que solemnemente se ha otorgado será mantenido con firmeza en todos los países y tendrá en todas partes un valor igual.

La conformidad de las instituciones políticas á que tengo esta medida, es un punto á que debe darse gran importancia, porque trae la paz que desean todos los patriotas, y porque debe también verse en ella la condición fundamental del equilibrio económico renovado.

En lo que concierne, finalmente, á las modificaciones en la administración política y en los órganos que nos están subordinados, me felicito muy particularmente de poderos hacer saber que es la voluntad expresa de S. M. que ninguno de los funcionarios deba ser víctima de las modificaciones que deben efectuarse en virtud de consideraciones superiores é independientemente de sus servicios fieles y útiles.

Sabiendo, pues, cada cual, que tiene asegurada su suerte en razón del sentimiento de justicia de S. M., el planteamiento de la nueva organización política no podrá alarmar á nadie, aun cuando, por consecuencia de él, deba disminuirse el número de los funcionarios.

Por otra parte, esta fuera de duda, desde luego, que los gobiernos de pequeños países de la Corona, que han sido suprimidos últimamente, deberán ser restablecidos, bien que en los menores límites que resultan de la acción administrativa de las Dietas provinciales, puesto que al lado de las representaciones del país deberá hallarse también una autoridad política, á fin de que no ocurran complicaciones desagradables. Pero cualquiera que sea el modo en que la nueva organización toque á la suerte de los individuos, cada empleado deberá estar convencido, y os ruego lo hagáis saber á vuestros subordinados, de que nada perdonaré para garantizar á los fieles servidores del Estado, que se han confiado con sus familias á la protección de las reglas establecidas, del peligro de verse engañados en su confianza.

Pero recomiendo encarecidamente á todos los empleados en activo servicio, que cumpliendo con su deber todo lo posible, sustituyan la acción directa á las órdenes escritas, que despierten la fuerza espontánea de los habitantes de la provincia, que los dirija, ilustre y fortifique la confianza, favoreciendo de hecho los intereses que cada empleado tiene por primer deber el conocer bien, pero también que asegureis la causa del orden y mores, respecto de los elementos de perturbación y de desorden, la severidad necesaria para mantener completamente la autoridad del gobierno.

Podréis en esto contar con mi enérgico apoyo. También son enemigos de la libertad y de la patria los que abusan del nombre de la libertad para extravíarla en falsas vías y en peligrosas exageraciones.

Atencose firmemente á la legalidad es más necesario que en otra cualquiera parte, en un Estado en que se verifica una transformación importante, y aun puede decirse que decisiva.

Conformarse con hábil acuerdo con lo que la opinión pública tiene de justo, es señal de la capacidad del hombre de Estado, señal que siempre será apreciada. La franqueza en la exposición de las circunstancias y de las situaciones, es la primera condición de un carácter varonil: solo á esa condición puede establecerse la confianza recíproca entre superiores y subordinados. Ahora bien, la confianza hace posible la acción común en el servicio de S. M. bajo un solo aspecto, el espíritu de los principios que acabo de esponeros en una serie de puntos principales.

(Correspondencia particular de El Contemporáneo.)

PARIS 26 de diciembre.

Las negociaciones entabladas para facilitar al rey Francisco II una retirada honrosa, han fracasado definitivamente.

El bombardeo ha empezado con nuevo rigor, y el telégrafo habla ya de los daños causados por los piromantes.

La mayor parte de los periódicos censuran al gobierno sajón, por haber entregado á Austria, como un criminal, el general Teleki.

Algunos periódicos han anunciado que Garibaldi vino á París la semana última; pero el general no ha abandonado á Caprera.

Ya saben Vds. que los Sres. E. Ollivier, E. Picarts, etc., han solicitado del ministerio del Interior autorización para publicar un periódico. Durante la permanencia de M. de Persigny en el ministerio, se les contestó á los peticionarios que mientras la ausencia del ministro era imposible tomar ninguna resolución.

Tres han sido los títulos propuestos: *L'Electeur*, *Le Suffrage Universel* y *La Liberté*. Se asegura que los peticionarios tienen algunas probabilidades de obtener su demanda.

S. A. I. la princesa María Clotilde está en situación interesante.

Se asegura que este año solo habrá tres grandes bailes en palacio; el primero hacia el 20 de enero.

Algunos jóvenes eclesiásticos han solicitado autorización para embarcarse con el objeto de ir á catequizar bárbaros.

En estos momentos se organiza en París una misión que debe partir muy pronto y que antes pasará á Roma á recibir la bendición de Su Santidad.

Se asegura que á la carta escrita por el emperador Napoleón al Papa, dándole cuenta del triunfo de las armas católicas en el extremo de Oriente, ha contestado Su Santidad con otra dando las gracias á la Francia por haberse consagrado á la defensa de la religión.

Podrá suceder que se dé contraorden á la expedición preparada contra Cochinchina.

Se asegura, en efecto, que el emperador de los Anamitas, espantado con el triunfo de los aliados en China, ha formulado nuevas proposiciones de paz. Esto no obstante, se enviarán nuevos refuerzos á Saigon.

(Correspondencia particular de El Contemporáneo.)

PARIS 27 de diciembre.

El *Monitor* confirma esta mañana las noticias recibidas de China estos últimos días. Todas las satisfacciones pedidas han sido dadas, y la Francia recibirá 60 millones de indemnización.

No hay noticias de Italia. M. de Cavour ha estado enfermo.

El gobierno de Nápoles va á pedir una leva extraordinaria.

La *Patrie* publica un segundo artículo acerca del sitio de Gaeta, que llamará la atención tanto como el primero, y que termina así:

«El rey de Gaeta hará mal en prolongar la lucha.»

Luego está pronunciada la sentencia.

La Inglaterra se prepara á sacar partido de la violación de domicilio de su cónsul en Méjico.

La prision en Dresde del conde Teleki se ha convertido en un grave acontecimiento político.

No solo la prensa de todos los países, y especialmente la de Alemania, han protestado contra este deplorable acto, sino que, según se asegura, ha motivado algunas comunicaciones diplomáticas entre diferentes gabinetes.

También se dice que de Londres y París se ha dado á Viena el consejo de devolver la libertad *sin condiciones* al célebre patriota húngaro.

Créese que Austria seguirá este consejo.

El *Monitor* ha publicado la estensa circular del nuevo ministro austriaco M. Schermerling.

El *Siecle* publica esta mañana un artículo acerca de la compra del Veneto, bajo el punto de vista teórico y práctico. La Suiza, según recuerda el articulista debe una gran parte de su territorio á compras sucesivas.

El convenio y los detalles relativos al empréstito turco, continúan ocupando las columnas de la prensa de esta capital, de los departamentos y del extranjero. Hoy se cierra la suscripción, pero puede suceder que se amplíe el plazo.

Si el empréstito no se cubre no será ciertamente por falta de publicidad, pues jamás proyecto alguno financiero ha sido mejor secundado por el reclamo periodístico.

En la Bolsa se habla de negociaciones muy activas entre M. Mirés y M. E. Peroyro, director del Crédito mobiliario.

La propiedad del periódico *La Presse* no ha pasado á otras manos. Sin embargo, debe llamar la atención el artículo firmado J. Solar, director de dicho periódico. Es una verdadera profesión de fé, donde el publicista establece la solidaridad de la clase media y la democracia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. LA REINA nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

*Dirección de artillería é infantería de marina.*

Excmo. Sr.: Debiendo adoptarse definitivamente la artillería rayada en los buques de guerra de nuestra marina, y conviniendo hacer un estudio detenido de los montajes más adecuados á esa clase de piezas, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado declarar á V. E. para que providencie cuanto crea conducente al objeto de que se faciliten á la junta superior facultativa del estado mayor de artillería de la armada todos los auxilios que reclame para llevar á cabo el dicho estudio y las esperiencias necesarias con la amplitud que exige tan interesante objeto.

Lo que digo á V. E. de real orden para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1860.—Zavala.—Señor capitán general de marina del departamento de Cádiz.

Dirección del personal.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo manifestado por el director del cuerpo de sanidad de la armada, se ha servido declarar, en analogía con lo que se practica en las demás dependencias de la armada, que no esté sujeta á tiempo fijo la duración del cargo de secretario de la dirección del ramo, considerando reformado en este sentido el art. 18, capítulo 2.º del reglamento vigente del cuerpo.

Digolo á V. E. de real orden para conocimiento de esa corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1860.—Zavala.—Señor presidente de la junta consultiva de la armada.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Fernando Penelas, vecino de esta corte, ha tenido á bien autorizarlo por el plazo de un año para verificar los estudios de un ferro-carril que desde Vega Cervera, en la provincia de Leon, empalma en Puente Castro con las líneas de Palencia á la Coruña; en el concepto de que por esta autorización no se confiere derecho alguno al interesado á la concesión del camino, ni á indemnización de ningún género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue más conveniente á los intereses generales del país, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1860.—Corvera.—Señor director general de Obras públicas.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Guadalajara á D. Rufo de Negro, que desempeña igual cargo en la de Lérida.

Dado en Palacio á veintiseis de diciembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Lérida á don Manuel de Podio y Valero, que desempeña igual cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio á veintiseis de diciembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Cuenca á don Juan Barragan, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio á veintiseis de diciembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Badajoz á D. Gregorio Suarez, ex-diputado á Cortes y oficial cesante del ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintiseis de diciembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Cádiz á don Juan Barragan, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio á veintiseis de diciembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Cádiz á D. Gregorio Suarez, ex-diputado á Cortes y oficial cesante del ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintiseis de diciembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

CORUÑA 31. Acaba de ser ejecutado el cabo Mesa, del regimiento infantería de Cuenca. Sin ocurrir otra novedad.

CARTAGENA 31. Acaba de llegar el vapor *Linares* procedente de Mahon; hará el carbon que necesita para continuar su comisión.

BARCELONA 31. A las ocho y media de la mañana ha llegado, procedente de Centa, el vapor *América*, conduciendo el batallón cazadores de Alcántara, el cual sale para Gerona.

TURIN 28. Según la *Perseveranza* de Milan, la mujer de Francisco de Borbon, son sus palabras, ha salido de Gaeta.

MARSELLA 28. El nombramiento del ministro de Hacienda ha sido bien acogido. Prepara reformas en su ramo.

La Paerta, después de haber restituido los buques á Cerdeña, sostiene su derecho de visitar los buques sospechosos de contrabando de guerra.

El *Levant Herald* anuncia la llegada de los primeros fondos del empréstito. Dicho diario reclama la prolongación de la ocupación de la Siria, tanto en el interés de los protestantes, como de los católicos.

Dicen de Gaeta que continúa el bombardeo día y noche. La plaza responde al fuego.

Las escuadras aliadas continuarán en el golfo chino y fortificarán la posición de Takou hasta la completa ejecución del tratado.

VIENA 28. El emperador ha sancionado las resoluciones de la conferencia de Gran, y la Dieta húngara será convocada para el mes de febrero.

Se cree que el emperador hará gracia completa al conde Teleki.

PARIS 28. Dicen de Génova que esperan mañana á Victor Manuel. Este soberano dirigió en abril una carta á Francisco II, esponiéndole la situación, las aspiraciones de la Italia y la necesidad de dotar al reino de Nápoles de una Constitución liberal, formando así en el Norte y en el Sur de la Península italiana dos poderosos Estados sostenidos por idénticos intereses.

VIENA 28. Los directores del Banco turco han anunciado que la suscripción para el empréstito otomano se proroga hasta el primer sábado de enero.

NAPOLIS 28. Corren rumores de que la escuadra francesa abandonó á Gaeta.

TUNAN 29. Victor Manuel llegó ayer á Ancona; se le espera aquí el lunes. *La Opinione* confirma la salida de la reina de Gaeta, y añade que hace algun tiempo Francisco II pasa las noches en un buque español y entra por la mañana en la ciudad.

VIENA 29. La *Gaceta* de Viena publica dos decretos; el uno dice que en razón á las circunstancias actuales será forzoso en Venecia el curso de los billetes de banco. El otro autoriza el pago de los intereses del empréstito nacional en billetes de banco con un interés proporcional. Según el *Ost-Deutsche-Post*, el conde de Rech-

berg ha hecho dimisión, que aun no ha sido aceptada.

PARIS 29. El ayuntamiento de Pesth ha resuelto dirigir un solicitud al canceller áulico, pidiéndole ponga en libertad al conde Teleki, y en caso de que esto no sea concedido, que sea juzgado por un tribunal húngaro.

LONDRES 29. Nueva-York 15.—El ministro Cans ha hecho dimisión. Su sucesor será probablemente Bickenson. Muchos individuos morales del Congreso han firmado un manifiesto declarando todo compromiso imposible, y que nada impediría la separación del Sur. El presidente Buchanan ha mandado que el 4 de enero sea dada penitencia y plegaria. El general Scott cree necesarios refuerzos en la Carolina para la protección de la propiedad. Buchanan se ha opuesto por razones de prudencia. Corren voces de que M. Douglas pedirá al Senado que Buchanan impida la separación por la fuerza.

CONSTANTINOPLA 29. Enhi-Mouhli-Baja, nombrado gobernador general de Damasco, se ha embarcado para su destino.

PARIS 29. El *Monitor* publica varios documentos relativos á la China.

1.º El parte detallado del general en jefe.

2.º Un edicto fechado el 20 de setiembre, en que el emperador de la China denuncia á sus súbditos la conducta de los bárbaros.

3.º Una carta del príncipe Kong al baron Gros pidiendo la paz.

4.º La respuesta del baron.

5.º La proclama dirigida por el general Moutanban á los habitantes de Pekin, haciéndoles saber las condiciones del tratado.

VIENA 30. La *Gaceta austriaca* dice que Mensdorf reemplazará á Rechberg, y que Schermering desempeñará la presidencia del Consejo de ministros.

GAJETILLA DE LA CAPITAL.

Boletín religioso. La Circuncisión del Señor. Funciones de iglesia. Se gana la indulgencia plenaria de cuarenta horas en la iglesia parroquial de Santa María. A las diez habrá misa mayor con sermón, y por la tarde, á las tres y media, se practicarán devotos ejercicios en obsequio de la Virgen de la Almudena.

Visita de la Corte de María. Nuestra Señora de las Maravillas en su iglesia, ó la de la Providencia en Capuchinos.

Una niña, adios hermosos dijo cuando yo pasaba, y al verla tan linda y joven, francamente, me dió lástima.

Por qué, me dije, requieras en las calles al que pasa? Y ella me dijo al instante con desdenosa mirada: ¿Qué extraño que yo me pierda cuando se pierden las actas de Villajoyosa?

El estómago han perdido los huéspedes de mi casa, y hasta el perder la cabeza en ciertos hombres es graciosa. Los que han perdido el juicio, armas de fuego disparan, y el jugar al gana-piérdelo hoy es cosa que entusiasma.

Por ignorarse con todo se habrán perdido las actas de Villajoyosa.

Antes las leyes de inercia en la materia reinaban, y ninguno por perderse ella sola le culpaba.

Ora las cosas se mueven, ora los papeles andan, y ya plémas se han salido, pues del pupitre se escapan. Esto se manifiesta desde que se perdieron las actas de Villajoyosa.

Ayer noche y con motivo de celebrar la fiesta del día, se reunieron todas las notabilidades políticas de modo á celebrar los estrochos de costumbre, después de haber sacado el viento de buen año.

Escritos los nombres de las damas y galanes y repartidos en diferentes urnas, lo mismo que los obsequios, parto de la *vis* política de un diputado catalán, se procedió á la fiesta con la satisfacción en todos los rostros por el recuerdo de un año *aprovechadito*, y la perspectiva de otro que, si no se aprovecha, no será por falta de ganas.

Primer galán y dama de Alcalá. Obsequio del galán. El alma se me alborota y en prueba de amor y fe voy á darte para un pie lo que mas quiero, una bota.

Obsequio de la dama de Alcalá. Para tí solo, alma mía, aun guardo el recuerdo en mí de cuando viñiste aquí empleado en policía.

Segundo galán y segunda dama: Obsequio del galán. Para que conserves fiel de mí, una nota sagrada, te voy á dar la guijada con que mataron á Abel.

Obsequio de la dama. Un melon, aunque te asombre te doy: en él, alma mía, estudia fraynencia, ¡Conque... *nosce te ipsum*, hombre!

Tercer galán y dama: Obsequio del galán. De espléndido gala haciendo, algo darte me precisa. Te regalo... mi sonrisa, que ya la van conociendo.

Obsequio de la dama. Puesto que en una jarana há tiempo tu dama fui, y antes un *kepis* te di, hoy te mando una soñana.

Cuarto galán y dama. Obsequio del galán. Que nuestro estrecho se quebre tengo si no, te doy nada... pero te daré posada, es decir, gato por liebre.

Obsequio de la dama. Galán, si no te denigra toma un consejo barato. ¿No busques tres pías al gato, porque tu industria peligrará?

Quinto galán y dama: Obsequio del galán. Pues que no se ha realizado, te voy á dar al momento la esperanza de talento que en mí mismo he fomentado.

Obsequio de la dama. Pensando, una cosa buena he sacado en conclusión el regalo que me das, ¿dónde te en él casa y cenar? Un galán del piso bajo y una dama de Lavapiés.

Obsequio del galán. En prueba de aquella soba que dimos á aquel maldito, solo una erre me quito y te regalo una escoba.

Obsequio de la dama.

Puesto que un grano de anís hoy tu libertad esorta, yo te regalo una carta que hallé en la Red de San Luis.

Mañana se abrirá el pago de los cuadros comprados por el gobierno, de los presentados en la última exposición.

Se ha concedido licencia absoluta para retirarse del servicio al segundo médico del cuerpo de sanidad de la Armada, D. Juan Rocañora y Plana.

Ayer publicó la *Gaceta* el índice general alfabético cronológico de las leyes, reales decretos, reales órdenes y circulares publicadas durante todo el año de 1860.

La junta provincial de Sanidad de Madrid se ha renovado, como todas las demás del reino, con arreglo á las disposiciones vigentes.

El sábado se arrojó al canal un hombre pobremente vestido y con claras muestras de miseria. Los guardas lograron extraerlo con vida, y le condujeron inmediatamente al hospital.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DEL DUERO. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA. Continuación del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Se leyó el art. 73, que decía así: «Los ascensos en el estado mayor general del ejército se darán por antigüedad y elección en las respectivas clases en la proporción siguiente:»

Antigüedad. Elección. De brigadier á mariscal de campo. 1 4 De mariscal de campo á teniente general. 1 4 El ascenso á capitán general del ejército es puramente efectivo.»

A este artículo presentó el Sr. Sanz la siguiente adición: «Después de la palabra *clases* se pondrán las siguientes: y al arma *ó instituto cuyo turno correspondiera.*»

No hallándose presente el Sr. Sanz, y manifestando la comisión que no admitía la adición, esta fué desechada por el Senado.

Se leyó al mismo artículo la siguiente enmienda del Sr. Rivoero: «Los ascensos en el estado mayor general del ejército se darán por antigüedad y elección en las respectivas clases en la proporción siguiente:»

Antigüedad. Elección. De brigadier á mariscal de campo. 1 4 De mariscal de campo á teniente general. 1 4 De teniente general á capitán general. 1 5

El Sr. INFANTE (de la comisión).—La comisión admite esta enmienda.

El Sr. PRESIDENTE.—Abrese discusión sobre el artículo con la enmienda.

El Sr. CALONGE.—La enmienda modifica el artículo con harto sentimiento mío, puesto que no opino por el ascenso de antigüedad desde la clase de coronel inclusive en adelante.

El principio que sirve de guía para los ascensos en las altas clases de la milicia es distinto del de las clases inferiores. Una y otra vez se ha repetido aquí que á proporción que se va subiendo en las gerarquías militares se necesita mas capacidad, y por consiguiente, que debe ensancharse el círculo de la elección. No alcanzo, pues, cómo se conceda un turno á la antigüedad en el ascenso de teniente general á capitán general; y siento que la comisión no haya dado lugar á mi amigo el Sr. Rivoero para explicar el fundamento de su enmienda. Mucha debe haber sido su elocuencia corca de la comisión, cuando de una manera tan rápida se ha decidido á admitir la enmienda. Pero viniendo al artículo, encuentro en primer lugar que no dice en él si todas las vacantes se darán al ascenso, ó si se reservará alguna para los excedentes del cuadro que ha de componer el ejército según la presente ley. Tal vez se me dirá que ya en el art. 93 se hace alguna insinuación acerca de este punto; pero las leyes no deben contener solo insinuaciones, sino determinaciones claras y explícitas.

Dice el artículo que en el ascenso de brigadier á mariscal de campo se dará un empleo á la antigüedad y cuatro á la elección, y lo mismo en los ascensos de mariscal de campo á teniente general. Ahora bien: si se ha sentado el principio, contra el cual yo protesto, de la antigüedad para los empleos superiores, ya pensar de él la comisión establece que el ascenso de teniente general á capitán general sea puramente efectivo, ¿por qué admite ahora la antigüedad? ¿Qué sentido de aquí? ¿Que tendramos en el capitán general por antigüedad un monumento respetable, si, pero no un elemento servible, atendiendo á que estará ya casi consumida la vida del hombre que por antigüedad llegue al generalato. Sin embargo, deseo ver qué escepcion introducirá la comisión en el artículo siguiente, donde se marcan las cualidades que se exigen en el teniente general para ascender á capitán general, y deseo saber qué sucederá en el caso de que el teniente general mas antiguo no reúna las condiciones establecidas para ascender á capitán general. Es decir, que si hasta ahora vamos viendo á la escepcion tras de la regla, en el caso actual hay que establecer antes que la regla la escepcion. Estas son las consecuencias naturales de proyectos como el que viene considerando, y ven el Senado los inconvenientes que va á traer la adición que se hace á este artículo.

El Sr. RIVOERO.—Voy á contraerme á contestar al señor Calonge en lo que concierne á mi enmienda.

No he empleado elocuencia para que la comisión admita dicha enmienda, porque ha bastado solo la razón en que se funda, que es de justicia, respecto á la clase de tenientes generales. En el proyecto se ha establecido un principio fijo, desde la clase de subteniente hasta la de teniente general: el de ascender por dos caminos: el de la antigüedad, que representa el derecho propio, y el de la elegibilidad. Siendo esto así, ¿qué razón hay para que el teniente general se cierre una de las dos puertas abiertas para el ascenso á todas las clases del ejército? He aquí el fundamento de la enmienda, que supuesto á la comisión, la ha de decidir á admitirla. Y en el Senado, señores, el que llega á teniente general, después de muchos servicios y merecimientos, y reuniendo las cualidades que se requieren para el generalato, ¿por qué no ha de tener el derecho propio de la antigüedad para sus ascensos? ¿Por qué dejarlo al favor, ó á la elegibilidad absoluta? Dice el Sr. Calonge, que ascendiendo á capitán general por antigüedad, el individuo que llegue á este caso será de tanta edad que no podrá prestar un servicio activo. Pues ¿qué? ¿solo puede emplearse en campaña un capitán general de ejército? ¿No hay la presidencia del tribunal Supremo de Guerra y Marina, la dirección del cuerpo de inválidos, y otros cargos que puede

Explicando su enmienda el Sr. Rivero, ha hecho una declaración que ni consta en dicha enmienda, ni yo podía adivinar: la de que el teniente general que opte a capitán general por antigüedad, deberá reunir las mismas circunstancias que expresa otro artículo para los que optan por elección.

El Sr. RIVERO.—Siento que no haya comprendido mi idea mi amigo el Sr. Calonge. Yo he dicho que se crea un capitán general con objeto de que sea presidente del supremo tribunal de Guerra y Marina, ni director del cuartel de inválidos; sino que cuando los capitanes generales, por su aptitud física, no pudiesen mandar ejércitos, habría donde emplearlos; y citó esos cargos. Respecto a que en la explicación de mi enmienda he hecho ver una cosa que por la lectura de aquella no se comprende, esto es, que el teniente general que por antigüedad salga a capitán general, debe reunir las condiciones que en esta ley se prescriben, era fácil de comprender: al proponer en mi enmienda que en el ascenso a capitán general se diese parte a la antigüedad, no podía prescindir de las condiciones que la ley exige para el desempeño de tan elevado cargo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuán).—Es innegable que el empleo de capitán general en España, el de mariscal en Francia y el de almirante en el Norte, nunca se da a la antigüedad, y exclusivamente se llega a él por elección. Sin embargo, el gobierno no ha tenido inconveniente en aceptar la enmienda del Sr. Rivero, de la manera como la ha explicado, que es lo mismo que explicó a la comisión.

Si es indudable que en ningún país se llega al mas elevado puesto de la milicia sino por elección, lo es también que se exigen para ocupar grandes servicios prestados en la carrera militar y en el mando del ejército.

Por esta razón en el artículo siguiente se marcan las circunstancias especiales y los servicios extraordinarios del teniente general, para ser ascendido a capitán general. Sentado esto, y de acuerdo el gobierno con la comisión, no ha habido inconveniente en aceptar la modificación propuesta por el Sr. Rivero, a fin de que de cada seis vacantes de capitanes generales se dé una a la antigüedad; pero entre los tenientes generales que reúnan las circunstancias que marca el artículo siguiente. Y esto es obvio: la antigüedad es siempre respetable; y cuando a ella se reúnen las especiales circunstancias que expresa el art. 74, no hay inconveniente en dar un turno a la antigüedad.

Se dice que podrá llegar a capitán general un hombre de edad avanzada. Téngase en cuenta que ese elevado cargo no se da solo por los servicios que puedan prestarse al Estado, sino por los que ya se prestaron. Es posible que haya un teniente general que después de haber prestado grandes servicios al país y haber mandado ejércitos, no haya podido salir a capitán general. Pues bien: cuando llegue un teniente general que reúna esas condiciones especiales a la antigüedad conveniente, ascenderá a capitán general.

Hecho esta explicación, porque no aprecio que el gobierno desconozca que la Europa militar no da el ascenso a la mas elevada clase del ejército, sino por elección.

El Sr. LARA.—Después de lo que acaba de manifestar el señor ministro de la Guerra, no comprendo que pueda aceptarse la enmienda del Sr. Rivero, porque será aumentar una elección mas para el último ascenso en la milicia; pues esto quiere decir que se dará un turno a la antigüedad siempre que el teniente general reúna las condiciones especiales que se exigen para la elección.

Señores: ¿de qué terminantemente por antigüedad, ó por elección. Por antigüedad y elección para un mismo caso, es un contrasentido que no debo aprobarse.

El Sr. INFANTE.—Antes de contestar al Sr. Lara, debo manifestar que la enmienda del Sr. Rivero está en poder de la comisión desde el día 4 de diciembre. No ha sido, pues, repentina la resolución de admitir dicha enmienda, como se ha supuesto: tiempo largo ha habido de meditarla. Y ya que se han dado las razones en virtud de las cuales la enmienda ha sido admitida, diré que los empleos de capitán general que se han dado por antigüedad no se han dado a individuos que no habían contraído méritos muy singulares en campaña. Ya se ha citado el del marqués de Monsalud, cuyo ascenso fué aplaudido por todo el ejército, como la recompensa por méritos personales extraordinarios contraídos en la guerra de independencia. Lo mismo sucedió respecto al general Villacampa. Pero hay una razón poderosa para establecer las condiciones que ha de tener el que ascienda a capitán general, si es que esta ley se ha de cumplir. Habrá uno ó varios tenientes generales que en una guerra contraigan méritos singulares, que se olvidan con el tiempo; pero llega uno de estos tenientes generales a ser el mas antiguo, y ocurre una vacante de capitán general. ¿No es justo que se premie a ese militar los servicios que prestó en aquella guerra? Por estas razones no ha habido inconveniente en admitir la enmienda del Sr. Rivero.

Al dirigirse un cargo el Sr. Calonge, con relación a los escocentes, nos leyó el art. 93. Si S. S. hubiera avanzado un poco y hubiera leído el 100, no hubiera dirigido el cargo, puesto que en él se expresa la suerte de los escocentes después de publicada esta ley.

El Sr. CALONGE.—Me complazco en confesar, si quiera por lo raro, que esta vez tiene razón el señor Infante. En efecto, el art. 100 habla de los escocentes.

El Sr. LARA.—Lo que ha manifestado el Sr. Infante no destruye el contrapropósito que envuelve la enmienda, aumentando una elección mas para el ascenso a capitán general, y que el Senado no debe aprobar.

Sin mas discusión quedó aprobado el artículo, con la enmienda del Sr. Rivero.

Se leyó el 74, que decía: «Para optar a los ascensos en el estado mayor general del ejército, se requieren las condiciones siguientes: En los brigadieres, cuatro años de antigüedad, habiendo sido empleados dos activamente.

En los mariscales de campo, contar seis años al menos de antigüedad en dicho empleo.

Para optar a la dignidad de capitán general de ejército, se necesita en los tenientes generales haber mandado un cuerpo de ejército en campaña, una división independiente obteniendo durante su mando la gran cruz de San Fernando por mérito de guerra, ó haber prestado servicios eminentes tambien en campaña, como jefe de estado mayor general, ó comandante general de artillería ó ingenieros.»

El señor duque de AHUMADA.—Deseo que se determinen mas las condiciones que deben concurrir, tanto en los brigadieres como en los mariscales de campo, para optar a los empleos inmediatos. Respecto a brigadieres, como es tan grande el número de ellos, pudiera ocurrir no haber probado suficientemente su aptitud para el empleo de mariscal de campo. A estos se les exige, para el ascenso a teniente general, contar seis años de antigüedad en dicho empleo. Pero ¿y si los han pasado de cuartel, cómo han probado su aptitud? Yo entiendo que sería conveniente el exigir que hubieran servido dos años de empleo de mariscal de campo. Espero que la comisión acepte esta reforma en favor del buen servicio.

El Sr. INFANTE.—Aun cuando en esta ley se determina el número que ha de haber de cada clase de oficiales generales, y por consiguiente desaparece el mal que teme el señor duque de Ahumada, sin embargo, la comisión admite su idea, y debe entenderse el artículo exigiendo a los mariscales de campo dos años de ejercicio en su empleo.

El señor duque de AHUMADA.—Doy gracias a la comisión por su deferencia.

El Sr. CALONGE.—Aigo se ha enmendado el artículo, merced al señor duque de Ahumada; pero no es el art. 74 de los que quedan bien con una sola enmienda, porque es de los pocos del proyecto. La causa principal de ello es la mala organización del ejército, que hará imposible la aplicación de lo que discutimos.

La dificultad que ofrece el ascenso de brigadier a mariscal de campo, y de éste empleo al de teniente general, la salva la comisión diciendo, respecto a los brigadieres, que se requieren cuatro años de antigüedad, habiendo sido empleados dos activamente. ¿Y en dónde se ha de servir el empleo? En qué mando ha de haber dado a conocer sus dotes militares el brigadier? En las comandancias generales refrendando papeletes? Hé aquí como la principal causa de que esto no pueda cumplirse es la mala organización del ejército.

Pues respecto al ascenso de los mariscales de campo que se hallan casi en el mismo caso que los brigadieres, viene a dificultarlo la enmienda del señor duque de Ahumada, colocando a estos oficiales generales en una situación escepcional. Es muy sencillo: si se les exige dos años de ejercicio en su empleo, y el gobierno no se coloca, morrán sin llegar a tenientes generales. Estos sí que se venrán en el interior del Estado, sin esperanza de ascender. Y sin embargo, nada es todo eso en comparación de los inconvenientes que presenta el artículo en la parte relativa a los capitanes generales. Como otros muchos de la ley, este artículo es vago y sujeto a mil interpretaciones. Desde luego en el párrafo relativo a la dignidad de capitán general hay una redundancia, puesto que dice: «haber obtenido la gran cruz de San Fernando por mérito de guerra.» Solo así se obtiene esa condecoración, según la ley especial hecha para ella.

Exige además este artículo, para optar a la dignidad de capitán general, que el teniente general haya mandado un cuerpo de ejército en campaña. ¿Y cuánto tiempo, un día bastaría con esto, fariásicamente entendida la ley. ¿Y basta haber ejercido este mando por casualidad ó por nombramiento real?

Tambien se puede optar a esta alta dignidad por haber mandado una división independiente, obteniendo durante su mando la gran cruz de San Fernando por mérito de guerra. Esta cruz se puede obtener siendo general, por dos causas: primera, por la inmensa bravura personal que en momentos de peligro salva el ejército que manda; segunda, mandando la división con tal habilidad, que resulten grandes beneficios al ejército y al país.

¿Y no se ve que hay absurdo en esto? La bravura se premia con la cruz de San Fernando; pero la bravura por sí sola no demuestra que puedan caberle en la cabeza a un hombre muchos soldados para mandarlos. Esto es muy grave, y la comisión conoce bien las trabas que se han opuesto en Francia para llegar al mariscalato. Recuerdo que hizo un cargo al gobierno por haber ascendido a mariscal al general Vallat, que mandando interiormente el ejército, dió el asalto y tomó a Constantina. Pero vamos adelante con el artículo. Dice: «ó comandante general de artillería ó ingenieros.» ¿Comandante general de artillería ó ingenieros de qué? ¿De ejército, de división?

Vease cuántos son los inconvenientes que ofrece este artículo en todos sus párrafos, por lo oscuro y lo vago de sus términos, y por lo cual no debe ser aprobado.

El Sr. URBINA (de la comisión).—El Sr. Calonge ha combatido este artículo sin tener en cuenta que estamos discutiendo una ley para cuando el ejército entre en las condiciones ó en la situación que este mismo proyecto establece.

Creo S. S. que han debido expresarse de otra manera las condiciones que se exigen para optar a los ascensos en el estado mayor general del ejército, y muy especialmente para el de capitán general del ejército. La comisión cree que el artículo está bien

expresado: en él se exigen servicios eminentes, haber obtenido la gran cruz de San Fernando por méritos de guerra, y en fin, lo que es la comisión ha creído necesario para optar a la elevada clase de capitán general, y cree por lo mismo que el artículo debe aprobarse con la reforma propuesta por el señor duque de Ahumada.

El Sr. CALONGE.—Será todo lo mas breve posible. Conste que mis razones quedan en pie. Dice mi amigo el Sr. Urbina que esta ley se hace para la época en que el ejército se encuentre en la situación que aquí se profesa. La ley empezará a regir desde el día en que se publica, y por consiguiente, encontrará al ejército tal como se halla, a menos que el gobierno retrase el presentarlo a la sanción hasta que el ejército se halle en la situación que el proyecto dice.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuán).—Se indica que a causa del número excesivo de brigadieres y mariscales de campo podrá suceder que no tengan la suficiencia del ejercicio de su empleo por un tiempo dado, como previene el artículo, y que por consiguiente no podrán ser clasificados para la elección. Es una verdad; pero yo pregunto a mi vez: ¿cómo se remedia eso? El objeto de esta ley es impedir que se den abonos que vienen conculcándose hace tiempo por efecto de las circunstancias; pues no quiero aludir ni acercarme a nada. El resultado es que hay un número excesivo en esas dos clases para el tiempo de paz, y que es imposible que puedan ser empleados una gran parte de oficiales generales. Pues bien: el que no haya desempeñado su cargo, ¿cómo puede clasificarse para el turno de elección, no conociéndose como no se conocen sus dotes para el mando? Se dice que tiene inconvenientes el turno de antigüedad para los empleos superiores. Hay en esto algo de verdad; pero ¿debe tenerse tan en poco la antigüedad que no merezca siquiera la quinta parte? Aun así, esta ley puede ser modificada con el tiempo, cuando la práctica y la experiencia demuestren lo inconveniente de alguno que otro artículo (si bien siempre sin alterar la esencia de la misma ley, cuya necesidad es incontestable); y puesto que en la práctica el que llegue a ser brigadier y mariscal ha prestado indudablemente servicios, no hay dificultad en dar una parte a la antigüedad.

Se ha hablado de las circunstancias para ascender de teniente general a capitán general, y se ha dicho que hay vaguedad en el artículo; si así lo cree el Senado, el gobierno no se opone a que se exprese precisamente que la campaña a que se refiere ha de ser precisamente la del enemigo. Luego se ha dicho que no se explicaba bien la parte relativa a los generales que mandan cuerpos de ejército, no dándose sí ha de ser por real decreto ó accidentalmente. Señores, que un general en jefe interino tenga opción al ascenso, dependerá de las circunstancias, pues sabido es que en la guerra lo primero es triunfar, y si el general interino presta tan grandes servicios como si tuviese real nombramiento, indudablemente estará comprendido en el artículo.

El jefe de estado mayor de un ejército, para tener opción a ascender a capitán general, es menor que sea teniente general, y lo mismo los comandantes generales de artillería ó ingenieros. Esto es lógico.

En cuanto a la importancia del jefe de estado mayor, creo que este puesto es el mas importante después del de general en jefe, y debo observar que cuando un jefe de estado mayor es teniente general, el ejército ha de ser numerosísimo.

En lo que estoy conforme con lo manifestado es en que se exija la gran cruz de San Fernando para ascender a capitán general, y lo mismo para el jefe de estado mayor que a los comandantes generales de artillería ó ingenieros.

El Sr. CALONGE.—Una rectificación importante. Se acaba de decir....

El Sr. PRESIDENTE.—V. S. puede rectificar solamente.

El Sr. CALONGE.—Sr. Presidente, se trata de un artículo importante.

El Sr. PRESIDENTE.—Todos lo son, y creo que se ha dado sobrada latitud al debate.

El Sr. CALONGE.—Ruego a V. S. que considere.

El Sr. PRESIDENTE.—Hay muchas enmiendas, y son no pocos los artículos que faltan.

El Sr. CALONGE.—Por lo mismo que la materia es grave, nada importaría que invirtiéramos en ella muchos mas días, para que el país y la Europa vean con cuánto detenimiento hacemos las leyes.

El Sr. PRESIDENTE.—Yo tengo que cumplir el reglamento, señor senador.

El Sr. CALONGE.—Puesto que V. S. no me dejará rectificar como yo quisiera....

El Sr. PRESIDENTE.—V. S. ha usado ya de la palabra en contra.

El Sr. CALONGE.—Ruego a V. S. que pregunte si está el punto suficientemente discutido; y si no lo está, yo tengo derecho a hablar todavía.

El Sr. PRESIDENTE.—V. S. no puede hablar mas que dos veces.

El Sr. CALONGE.—Y treinta, señor presidente.

El Sr. PRESIDENTE.—Van ya consumidos los tres turnos.

El Sr. CALONGE.—Recuerdo V. S. el reglamento, el cual dice que mientras no se declare el punto suficientemente discutido, se puede hablar cuantas veces se quiera.

El Sr. PRESIDENTE.—Está V. S. equivocado, y el ruego que lo reconozco, pues el reglamento se opone a lo que usted dice.

El Sr. CALONGE.—Señor presidente, para concluir este incidente, me parece lo mejor que se lean los artículos del reglamento en que yo fundo un derecho que V. S. me niega.

Se leyeron en efecto los artículos 75 y 76, que dicen así: «Ningún senador tendrá la palabra mas de una vez en cada discusión, si no fuere para deshacer alguna equivocación ó para contestar a alguna situación personal. En ambos casos se circunscribirá a lo particular preciso para un objeto, y no podrá usarse de la palabra para hacer equivocaciones ni que no haya hablado en la misma discusión, salvo si en ella se hubiese di-

tado algun hecho ó dicho que expresamente se refiriese a él.»

«Sin embargo de lo prevenido en el artículo anterior, se concederá la palabra segunda y mas veces al senador que sea único en un artículo, cuando se haya concedido a otros en sentido contrario. Si fueren dos, alternarán, empezando por el que habló antes, que podrá renunciar en el otro.»

El Sr. CALONGE.—Yo ve el señor presidente que tenía razón, pues el reglamento dice una ó mas veces, no dos. Mientras no se declare el punto suficientemente discutido, se puede estar hablando tres días y treinta sobre lo mismo, por unos en pró, por otros en contra.

El Sr. PRESIDENTE.—Falta un tercer turno en pró; tiene, pues, la palabra el Sr. Infante.

El Sr. INFANTE.—Señores, pocas palabras tiene que decir la comisión, reduciéndose a manifestar que no se ha tomado en cuenta un adverbio que pone el artículo, y según el cual es claro que han de tener la gran cruz de San Fernando el jefe de estado mayor y los comandantes de artillería ó ingenieros, pues el artículo dice que han de haber prestado servicios eminentes. Pero a fin de que no ha a dudas, aceptamos las referidas palabras, así como tambien, en lugar de *comandante*, diremos: *el Frente del enemigo*.

El Sr. CALONGE.—Dices, señores, que era muy importante este artículo, y digno de ocupar vuestra atención. Dices que el mando accidental servirá para optar a la capitania general, lo cual creo que se ha parado sentado por equivocación, pues se me resistió pensar otra cosa.

Tambien se ha añadido que la primera circunstancia en una campaña es triunfar; pero esto tampoco es exacto, pues la primera circunstancia es saber hacer la guerra; y en prueba de ello recordaré la segunda invasión de la Bélgica.

Manda el ejército francés Pichegru, y siendo su situación muy apurada, se decidió el consejo de generales que se dividiese un cuerpo de ejército, y que mientras una mitad reforzaba a los demás, la otra, compuesta de 8,000 hombres, quedase para resistir el ataque de 25,000 enemigos, a fin de que las demas divisiones fuesen a envolver a los que amenazaban hacer lo mismo con el espresado general. El general Moreau, a cuyo cuerpo correspondió la desmembración, se dispuso a ser batido y destruido con la división de su mando, como lo fué en efecto; pero la batalla se ganó, y sobre ese general que había sido batido recayó la recompensa. Véase cómo no es el triunfo la principal condición de la guerra.

No quiero molestar mas al Senado; y ruego a la comisión que retire el artículo, pues con las enmiendas admitidas ha quedado tan variado, que no podemos aprobarlo con completo conocimiento, y ademas es preciso que se aclare si el mando interino da opción para la capitania general.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Yo no he dicho que solo por encargarse del mando tiene el interino opción al ascenso a capitán general, sino que es preciso que gane una batalla ó preste esos servicios que se llaman eminentes.

Si ha hecho cargo el Senado de mis palabras relativas a que en la guerra lo primero es triunfar. Cuando esto dije me refería al éxito de una campaña, no al de una batalla ó dos; pues lo cierto es que cuando en una campaña se ha triunfado siempre, yo, por mi parte, si fuera gobierno, no tendría inconveniente en dar el mando de un ejército al general que la había llevado a cabo.

Si mas debate, puesto a votación el artículo, quedo aprobado el Sr. Calonge que constará su voto contrario al de la mayoría.

Leído el 75, decía así: «Las clasificaciones para el ascenso por elección en los oficiales generales se verificarán por el gobierno de S. M.»

El Sr. INFANTE.—Como ha oído el Senado, el artículo ha sido nuevamente redactado, y al mismo tiempo anuncia la comisión que ha retirado el 76 para introducir tambien en el mismo algunas modificaciones.

El señor conde de PUÑONROSTRO.—El mal estado de la salud me ha impedido asistir a los debates de esta Cámara; pero restablecido ya, acudí gustoso a tomar parte en ellos.

Señores, jamás se ha presentado un proyecto que mas rudamente haya sido impugnado y con mas insistencia defendido, hasta el punto de que no hay en él palabra alguna dudosa que no haya sido objeto de largas esplicaciones.

El art. 75, que ahora se discute, ha sido radicalmente variado por la comisión; y siento decir que de los dos sistemas que antes establecía ha preferido el peor, considerando que las clasificaciones de oficiales generales se verificarán exclusivamente por el gobierno; de manera que el ministro de la Guerra por sí y ante sí va a juzgar y calificar a todos los individuos del estado mayor del ejército. Esto, señores, tiene graves inconvenientes.

Hoy está al frente del ministerio un capitán general que ha recorrido todas las escalas de la milicia y ha sido dos veces general en jefe, lo cual le hace perfectamente conocedor para el asunto; pero acaso será siempre este ministro de la Guerra? No; y cuando el ministro no sea capitán general, es claro que no se recibirán las clasificaciones de la misma manera que hoy. Si fuera un brigadier el que viniese a calificar a los mariscales y tenientes generales, se recibirían tambien las clasificaciones. ¿Y si fuese un paisano (que bien puede ser, pues S. M. puede escoger como quiera sus ministros), cómo ese paisano había de calificar a los militares?

Pero hay mas. Supongamos al ministro de la Guerra dotado de todos los conocimientos necesarios; ¿se cree que encerrado en su despacho podrá desempeñar bien su cometido? La política, señores, se introducirá por los resquicios de las puertas y ventanas é influirá grandemente en sus determinaciones. ¿Acaso para el duque de la Victoria, ministro de la Guerra en 1841, pesaron lo mismo los generales que estaban a su lado que los que estaban enfrente? ¿Acaso para el ministro de la Guerra el conde de San Luis pesaron lo mismo los generales que estaban con él que los que se hallaban en Viedrova, y viceversa? De ninguna manera: el único medio, a mi juicio, para evitar esos inconvenien-

tes, es la creación de una junta de personas entendidas como proponía antes la comisión; por lo cual hubiera deseado que prefiriera el primer sistema, en vez del segundo, de los dos que antes contenía el artículo.

El señor marqués de la HABANA (de la comisión).—Se ha estado bastante primeramente redactado el artículo, se establecieron en efecto dos sistemas para la clasificación, con arreglo a las diferentes clases de oficiales generales; pero la comisión lo ha modificado, porque habia un olvido de la ley del Consejo de Estado, y ademas porque ha creído que la alta clase de brigadieres requería un sistema igual a las otras. Y bien; yo pregunto al señor conde de Puñonrostro: ¿qué junta había de calificar a los tenientes generales? ¿La junta consultiva, compuesta de tenientes generales tal vez de menos antigüedad? Ademas, el ministro de la Guerra no caminará tan a ciegas como supone S. S. para la calificación; y si bien no se puede negar que podrá influir la política, téngase en cuenta que no se dice que el ministro se encargue de hacer las calificaciones, sino que podrá elegir entre los tenientes generales que reúnan las circunstancias dadas.

El señor conde de PUÑONROSTRO.—Dice el señor marqués de la Habana que la política tendrá que intervenir en la elección del ministro cuando haya una vacante. Pues bien: ó las notas se han de variar según varien de color los ministros, ó tiene esto graves inconvenientes.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Se da, señores, gran importancia a la cuestión de la elección de generales, y yo voy a decir francamente lo que pasará en la práctica. El hecho es que no habrá ningún oficial general que con los años de servicio y las circunstancias requeridas deje de ser clasificado. Pero después, ¿que sucederá? Que el ministro elegirá para proponer a S. M., de acuerdo con sus compañeros, a los que crea mas convenientes.

Esto no podrá remediarse, hágase la calificación por quien quiera, pues el ministro, como ha dicho el señor marqués de la Habana, no pone las notas, sino que solo elige entre los generales inscritos en las listas; y no creo yo que el señor conde de Puñonrostro quiera que se elija el mas antiguo precisamente, como sucede en las de capitanes.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión. Orden del día para el miércoles: discusión del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1861. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—La comedia en cuatro actos *El Barbero de Sevilla*, ejecutada por las actrices.—Baile.—El sainete *Los tres novios imperfectos*.

A las ocho y media de la noche.—El drama en tres actos *Un duque a la corte*.—Baile.—El juguete *El Cuita de la calle Mayor*.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—La zarzuela en tres actos *El Paraiso de Madrid*.

A las ocho y media de la noche.—Segundo turno.—Función quinta de abono.—La zarzuela en tres actos *Los pastorcillos*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—La zarzuela en un acto *Recuerdos de gloria*.—La zarzuela en dos actos *El Gran bandido*.

A las ocho y media de la noche.—Segundo turno.—Función cuarta de abono.—La zarzuela en un acto *Por un ángel*.

TEATRO DE VARIADADES.—A las cuatro y media de la tarde.—La comedia en tres actos *Una heroína... de Capellanes*.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—Función 28 de abono.—El drama en tres actos *La Aldea de San Lorenzo*.—Baile.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—El drama en cinco actos *Los perros del monte de San Bernardo*.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—El drama lírico-dramático *Los pastores de Belén*.—Baile.—El sainete *Paco y Manuela*.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Gran baile de máscaras desde las nueve a las diez de la madrugada.

CIRCO DE PAUL.—A las tres de la tarde dará su reunión la sociedad de baile *La Juventud Española*.

A las ocho y media de la noche.—Gran baile de máscaras.

Por todo lo no firmado, José Aguirre.

ANUNCIOS.

LA APERTURA DE LOS ALMACENES DE SIRAUDIN, CONFITERO. Calle de la Paz, núm. 17, París. Se verificó el 24 de noviembre, día en que apareció el decreto SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA. Gran surtido de bombones escogidos. PARIS. 6 Editor responsable, D. PEDRO JACOBO Y LOPEZ. Imprenta de L. García, calle de San Bartolomé, 4.

Bolsa de Madrid del día 31 de Diciembre de 1860.

Table with multiple columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, OPERACIONES A PLAZO, ACCIONES DEL BANCO Y DE SOCIEDADES ANONIMAS. Includes data for various bonds, exchange rates, and stock prices.

Table with multiple columns: Alcaidía-corrector de Madrid, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY, PRECIOS DE TRIGO VENDIDO. Includes market prices for grain and other commodities.

Table with multiple columns: CAMBIOS OFICIALES DE PLAZAS DEL REINO Y ESTRANJERAS, BOLSA DE BARCELONA Y ESTRANJERAS. Includes exchange rates for various cities and stock market data for Barcelona.

Table with multiple columns: FONDOS FRANCESA, FONDOS INGLESA, FONDOS ALEMANA. Includes data for foreign bonds and stocks.